



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 22.366

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

38 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

SUMARIO

COMERCIALES

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS SEPTIEMBRE 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070005447	Septiembre 30 de 2019	3	070005451	Septiembre 30 de 2019	15
070005448	Septiembre 30 de 2019	6	070005452	Septiembre 30 de 2019	18
070005449	Septiembre 30 de 2019	9	070005453	Septiembre 30 de 2019	21
070005450	Septiembre 30 de 2019	12			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2019070005447

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, el Gobernador del Departamento presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no este sesionando la Asamblea Departamental, por lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador.
- b. Que el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia- Indeportes Antioquia solicitó mediante el oficio con radicado 2019010375651 del 27 de septiembre de 2019 trasladar recursos dentro del presupuesto de gastos de los rubros: Superávit Viáticos y Gastos de viaje, Superávit Mantenimiento y reparaciones, Sentencias y Conciliaciones, Materiales y suministros, Gastos vinculación de personales art. 30 Ley 909 de 2004 e Implementación del Observatorio y Comisiones técnicas subregionales para el deporte como espacios de participación en el Departamento de Antioquia al rubro Fortalecimiento del proceso de apoyo técnico, científico, económico y social de los deportistas de alto rendimiento del Departamento de Antioquia.
- c. Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados favorablemente por el Departamento Administrativo de Planeación mediante el siguiente radicado 2019030535086 del 28 de septiembre de 2019.
- d. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.

- e. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de agosto de 2017, por medio del cual se aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, el Subgerente Administrativo y Financiero de Indeportes Antioquia certifica las modificaciones presupuestales mediante oficio 201903004403 del 26 de septiembre de 2019.
- g. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos al programa Fortalecimiento del proceso de apoyo técnico, científico, económico y social de los deportistas de alto rendimiento del Departamento de Antioquia, para cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracreditese al Presupuesto de gastos y PAC de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	A Func	DPosPre	Proyecto	Valor	Descripción
1264	4-1010	999999	T-IE 11020505010191	999999	\$200.000.000	Superavit Viaticos y Gastos de viaje
1264	4-1010	999999	T-IE 11020505010191	999999	\$400.000.000	Superavit Mantenimiento y reparaciones
1264	0-1010	999999	T-IE 1102040198	999999	\$100.000.000	Sentencias y Conciliaciones
1264	0-1010	999999	T-IE 11020505010191	999999	\$50.000.000	Materiales y suministros
1264	0-1010	999999	T-IE 11020505010191	999999	\$160.000.000	Gastos vinculación de personales art. 30 Ley 909 de 2004
1264	4-1010	999999	T-IE 11020505010191	999999	\$300.000.000	Superavit sentencias y conciliaciones
1264	0-2051	999999	T-IE 11020505030198	999999	\$200.000.000	Implementación del Observatorio y Comisiones técnicas subregionales para el deporte como espacios de participación en el departamento de Antioquia
					\$1.410.000.000	

Artículo Segundo. Acreditese al Presupuesto de gastos y PAC de acuerdo con el siguiente detalle:

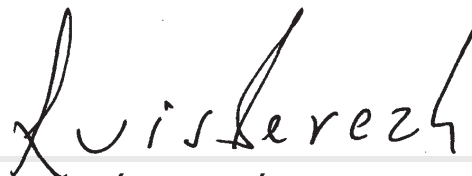
Fondo	CeGestor	A Func	DPosPre	Proyecto	Valor	Descripción
1264	0-1010	050026001	330705000	A.4.1	\$310.000.000	Fortalecimiento del proceso de Apoyo técnico, científico, económico y social de los deportistas de Alto Rendimiento del departamento de Antioquia
1264	4-1010	050026001	330705000	A.4.1	\$900.000.000	Fortalecimiento del proceso de Apoyo técnico, científico, económico y social de los deportistas de Alto Rendimiento del departamento de Antioquia

1264	0-2051	050026001	330705000	A.4.1	\$200.000.000	Fortalecimiento del proceso de Apoyo técnico, científico, económico y social de los deportistas de Alto Rendimiento del departamento de Antioquia
					\$1.410.000.000	

Artículo Tercero. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación!

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los




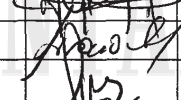
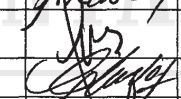
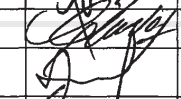
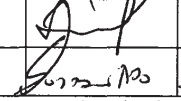
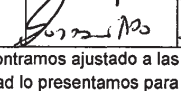
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARIA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General



ADRIANA MARIA HERNANDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Alpidio Bentacur Zuluaga-Subgerente Administrativo Financiero-Indeportes Antioquia		
Aprobó	Lisana Sofia Sanchez Ledesma - Gerente - Indeportes Antioquia		
Aprobó	Orlando Gonzalez Baena-Profesional Especializado -Presupuesto-Departamento de Antioquia		30-9-19
Aprobó	Claudia Vélez Gallego-Asesora Juridica-Departamento de Antioquia		30.9.19
Aprobó	Angela Piedad Soto Marin-Subsecretaria Financiera-Departamento de Antioquia		30.09.2019
Aprobó	Gustavo Adolfo Restrepo Guzman-Subsecretario Juridico-Departamento de Antioquia		30-9-19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070005448

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, el Gobernador del Departamento presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no este sesionando la Asamblea Departamental, por lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador.
- b. Que el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia- Indeportes Antioquia 2019 requiere adicionar recursos para cumplir con los indicadores del Plan de Desarrollo en el Programa Fortalecimiento del proceso de Apoyo técnico, científico, económico y social de los deportistas de Alto Rendimiento del Departamento de Antioquia.

AMANRIQUEA

- c. Que el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia-Indeportes Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para realizar dicha adición mediante el radicado número: 2019010362161 del 18 de septiembre de 2019.
- d. Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados favorablemente por el Departamento Administrativo de Planeación mediante el siguiente radicado 2019030531601 del 25 de septiembre de 2019.
- e. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este Decreto es adicionar recursos para el programa: Fortalecimiento del proceso de apoyo técnico, científico, económico y social de los deportistas de Alto Rendimiento del Departamento de Antioquia, para cumplir con los indicadores del Plan de Desarrollo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese al Presupuesto de ingresos y PAC de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	DPosPre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1264	T-IE11029898	999999999	999999	\$1.093.045.450	Otros Ingresos No tributarios

Artículo Segundo. Adiciónese al Presupuesto de gastos y PAC de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	DPosPre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1264	A.4.1	330705000	050026001	\$1.093.045.450	Fortalecimiento del proceso de apoyo técnico, científico, económico y social de los deportistas del departamento de Antioquia

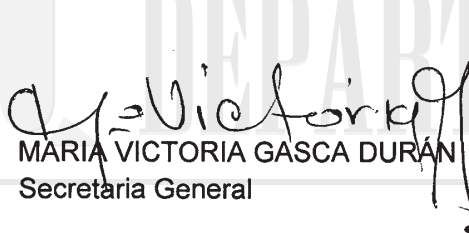
Artículo Tercero. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los



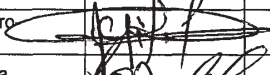
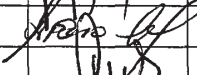


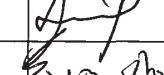
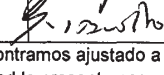
LUÍS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARIA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Alpidio Betancur Zuluaga-Subgerente Administrativo y Financiero Indeportes Antioquia		
Aprobó	Lisana Sofia Sanchez Ledesma - Gerente Indeportes Antioquia		
Aprobó	Orlando Gonzalez Baena-Profesional Especializado -Presupuesto- Departamento de Antioquia		30-09-19
Aprobó	Claudia Vélez Gallego-Asesora Juridica-Departamento de Antioquia		30-09-19
Aprobó	Angela Piedad Soto Marín-Subsecretaria Financiera-Departamento de Antioquia		30-09-2019
Aprobó	Gustavo Adolfo Restrepo Guzman-Subsecretario Juridico- Departamento de Antioquia		30-9-19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005449

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría del Medio Ambiente solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020056112 del 30 de septiembre de 2019, para realizar traslado presupuestal con el fin de cumplir con las metas del Plan de Desarrollo del Departamento de Antioquia.

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020056133 del 30 de septiembre de 2019.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal con el fin de cumplir con las metas del Plan de Desarrollo del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría del Medio Ambiente, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1134	A-10.8.2	340202000	210022001	1.100.000.000	Protección y conservación de áreas de ecosistemas estratégicos, Antioquia.
				Total	1.100.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos en las Secretarías de Educación y de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1115	A-.1.2.2	330402000	900163001	800.000.000	Mantenimiento e intervención de ambientes de aprendizaje para el sector urbano todo el departamento de Antioquia
4-1011	1124	A.17.1	370201000	100012001	300.000.000	Fortalecimiento de las Competencias Laborales de los servidores públicos de la Gobernación de Antioquia. Medellín, Antioquia, Occidente
Total					1.100.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



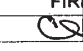
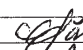
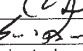
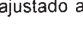

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario		30-09-2019
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		30-09-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		30-09-19.
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		30-09-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		30-9-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070005450

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, solicitó a la Dirección de Presupuesto en el oficio con Radicado 2019020054820 del 25 de Septiembre de 2019 incorporar recursos producto de la cancelación de Reservas Presupuestales a los Fondos 6-2120 y 6-2110, de la siguiente manera:
 - \$3.114.952.478. Para Distribución de crédito de vivienda para servidores públicos, jubilados y pensionados del Departamento de Antioquia.
- c. Que la Dirección de Presupuesto, solicitó a la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020056121 del 30 de septiembre de 2019, certificación de los recursos para la distribución de crédito de vivienda para servidores públicos, jubilados y pensionados del Departamento de Antioquia, para ser incorporados.
- d. Que con fundamento en el Artículo 95 de la Ordenanza 28 de 31 de agosto de 2017 que aprobó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento certificó los recursos a adicionar en el oficio con Radicado 2019020056123 del 30 de septiembre de 2019.

- e. Que la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020056119 del 30 de septiembre de 2019 para incorporar recursos, a la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020056136 del 30 de septiembre de 2019.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos producto de la cancelación de reservas para la distribución de crédito de vivienda para servidores públicos, jubilados y pensionados del Departamento de Antioquia. Todo el Departamento de Antioquia, occidente.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
6-2120	1114	TI.B.6.1.3	999999999	999999	2.171.462.139	Recursos incorporados al presupuesto por cancelación de reservas con fuente de financiación diferente a las anteriores.
6-2110	1114	TI.B.6.1.3	999999999	999999	943.490.339	Recursos incorporados al presupuesto por cancelación de reservas con fuente de financiación diferente a las anteriores.
				Total	3.114.952.478	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de la siguiente manera:


Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
6-2120	1124	A-7.5	370401000	100014001	2.171.462.139	Recursos incorporados al presupuesto por cancelación de reservas con fuente de financiación diferente a las anteriores.
6-2110	1124	A-7.5	370401000	100014001	943.490.339	Recursos incorporados al presupuesto por cancelación de reservas con fuente de financiación diferente a las anteriores.
Total					3.114.952.478	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

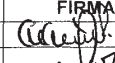

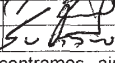
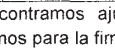

Dado en Medellín, a los 30 días del mes de Septiembre de 2019.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


MARIA VICTORIA GASCA DURAN
 Secretaria General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan Carlos Paniagua Muñoz - Profesional Universitario		30-09-2019
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		30-09-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		30-09-19
Revisó y Apb	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		30-9-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		30-9-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005451

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural mediante oficio con Radicado 2019020056116 del 30 de septiembre de 2019, solicitó concepto favorable al director de Finanzas y Gestión de Recursos con el fin de trasladar recursos para la Secretaría de Infraestructura Física para el proyecto "Conservación de la transitabilidad en vías en el Departamento de Antioquia".

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020056135 del 30 de septiembre de 2019.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos a la Secretaría de Infraestructura Física para adicionar los contratos que hacen parte del proyecto "Conservación de la transitabilidad en vías en el Departamento de Antioquia".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1118	A-8.8	320405000	140060001	490.000.000	Fortalecimiento de la actividad productiva.
				Total	490.000.000	

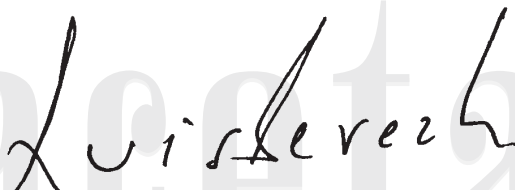
Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de Secretaría de Infraestructura Física, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1120	A-9.4	310503000	180030001	490.000.000	Conservación de la transibilidad en vías en el Departamento de Antioquia.
				Total	490.000.000	


Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



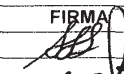

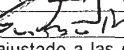
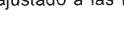

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alexander Arrieta Jiménez, Profesional Universitario		30-09-2019
Revisó	Orlando de Jesús González Baena, Director de Presupuesto (E)		30-09-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		30-09-19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		30-09-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		30-9-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



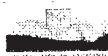
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070005452

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con Radicado 2019020056118 del 30 de septiembre de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos al proyecto Adquisición, construcción, adecuación áreas montaje administrativo, implementación y puesta en funcionamiento de la Escuela Contra Drogadicción Rionegro, Antioquia, Occidente para que la inversión se ejecute correctamente.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020056138 del 30 de septiembre de 2019.

MPULGARINC

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos al proyecto Adquisición, construcción, adecuación áreas montaje administrativo, implementación y puesta en funcionamiento de la Escuela Contra Drogadicción para realizar una correcta ejecución del presupuesto, se invertirán en el municipio de Rionegro.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
4-OI3103	1116	A.2.4.13.3	330201000	070077002	3.686.424.111	Protección del Envejecimiento y Vejez, Antioquia, Occidente – Construcción y adecuación de la infraestructura para el Bienestar del adulto mayor.
TOTAL					3.686.424.111	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
4-OI3103	1116	A.2.4.7	330103000	010055001	3.686.424.111	Adquisición, adecuación áreas montaje administrativo, implementación y puesta en funcionamiento de la Escuela Contra Drogadicción – Rionegro – Gestión Administrativa.
TOTAL					3.686.424.111	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

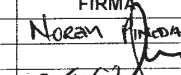
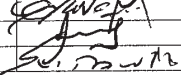
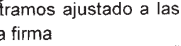


Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
 Secretaria General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Norem Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario		30-09-2019
Revisó	Orlando de J. González Baena, Director de Presupuesto (E)		30-09-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		30-09-19
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		30-9-2019
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzman, Subsecretario Jurídico		30-9-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005453

Fecha: 30/09/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural mediante oficio con Radicado 2019020056100 del 30 de septiembre de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación con el fin de trasladar recursos a las Secretarías de Infraestructura Física; de Productividad y Competitividad; de Hacienda y a la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud.

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020056131 del 30 de septiembre de 2019.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos a las Secretarías de Infraestructura Física; de Productividad y Competitividad; de Hacienda y la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1118	A.8.8	320405000	140060001	324.069.406	Fortalecimiento de la actividad productiva
		A.13.1	320404000	140069001	53.779.927	Fortalecimiento comercial, asociativo y de productores (Murindó)
		A.8.8	320401000	140070001	1.839.337.714	Fortalecimiento de la infraestructura productiva (Murindó)
		A.8.8	320301000	140071001	529.343.020	Fortalecimiento rescate costumbres y tradiciones (Murindó)
		A.8.8	320405000	140072001	833.469.933	Implementación Áreas nuevas y reactivación (Murindó)
			Total		3.580.000.000	

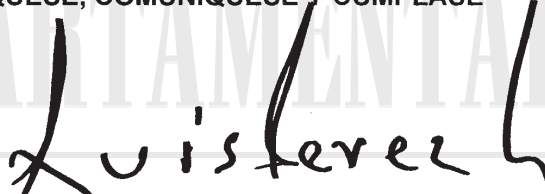
Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en las Secretarías de Infraestructura Física; de Productividad y Competitividad; de Hacienda y en la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1114	A-4.1	330705000	900026001	1.500.000.000	Fortalecimiento del proceso de apoyo técnico, científico y social de los Deportistas de Alto Rendimiento del Departamento de Antioquia.
	1120	A-9.2	310503000	182168001	1.200.000.000	Construcción y pavimentación de la Red Vial Secundaria Mejoramiento de la Vía Jericó – Pueblo Rico
	1138	A.14.18.3	331003000	070058001	380.000.000	Implementación Antioquia Joven
	1135	A-13.5	310401000	130007001	500.000.000	Construcción, intervenciones en los eco parques y sitios de interés turístico, Antioquia Occidente
Total					3.580.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

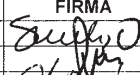
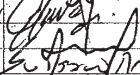
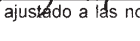


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaría General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Santiago Vélez Oviedo, Profesional Universitario		30-9-19
Revisó	Orlando de Jesús González Baena, Director de Presupuesto (E)		30-9-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		30-9-19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		30-09-2014
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		30-9-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:01
---	-------------------	---------	------------

Radicado: S 2019000877

Fecha: 26/09/2019

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, SE APRUEBAN ESTATUTOS Y SE INSCRIBEN UNOS DIGNATARIOS.

EL GERENTE (E) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA -INDEPORTES ANTIOQUIA-, en uso de atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1529 de 1990 y el Decreto 1682 del 10 de julio de 2008 emanado por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1529 de 1990 determina que el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas es competencia legal de los gobernadores y establece los requisitos para inscripción de dignatarios.
2. Que el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las entidades sin ánimo de lucro deportivas del departamento de Antioquia.
3. Que el CLUB DEPORTIVO RIO PATÍN que practica el patinaje, con domicilio en el municipio de Puerto Berrio - Antioquia; en Asamblea de Constitución como consta en el Acta de Asamblea del 25/05/2016, en Acta de Asamblea universal como consta en el Acta del día 06/08/2019, en Reunión del órgano de Administración N°001 del 07/08/2019 y en Resolución N°001 del 07/08/2019, constituyeron un organismo deportivo, aprobaron estatutos, eligieron miembros del órgano de administración, control, disciplina y distribuyeron los cargos.
4. Que la señora LUZ PATRICIA OSORIO GALEANO, en su calidad de presidente electo, solicita su inscripción como representante legal y la de los demás dignatarios.
5. Que la documentación presentada se encuentra acorde con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 y Decretos 1227 y 1228 de 1995 y que reúnen todos los requisitos exigidos en tales disposiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO RIO PATÍN que practica el patinaje, con domicilio en el municipio de Puerto Berrio - Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar sus estatutos.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir en el libro respectivo el nombre de la señora LUZ PATRICIA OSORIO GALEANO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.039.682.636, como Representante Legal, en su calidad de presidente del CLUB DEPORTIVO RIO PATÍN que practica el patinaje, con domicilio en el municipio de Puerto Berrio - Antioquia. Así mismo inscribir a los demás dignatarios:

LINA MARCELA GIL PADILLA


Tesorera

C.C. N° 1.039.680.452

DISNEY MARIA HERNANDEZ GIRALDO

Secretaria

C.C. N° 43.656.249

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:01
---	-------------------	---------	------------

Radicado: S 2019000877

Fecha: 26/09/2019

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



MARY LUZ GÓMEZ	Revisor Fiscal Principal	C.C. N° 43.649.812 T.P. N° 138535 -T
HERNANDO ANTONIO VELASQUEZ GÚZMAN	Comisión Disciplinaria	C.C. N° 71.191.063
ROBERTO COLORADO PALENCIA	Comisión Disciplinaria	C.C. N° 71.190.997
RUBY IDALIA RESTREPO TOBON	Comisión Disciplinaria	C.C. N° 43.657.033

El periodo de los dignatarios será de 4 años y va hasta el 05 de agosto del 2023, de acuerdo con las actas y los estatutos del Club.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.



ARTÍCULO SEXTO: Es responsabilidad del representante legal del club, cumplir con todas las obligaciones legales y administrativas, y en particular con la inscripción en el RUT, que le permitirá sostener relaciones comerciales, laborales o económicas. Por lo tanto, una vez el organismo deportivo haya realizado el trámite deberá llegar al Instituto una copia del RUT otorgado por la DIAN.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el departamento a costa de los interesados. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LISANA SOFÍA SÁNCHEZ LEDESMA
 Gerente (E)


MARIOLA GONZALEZ VILLA
 Jefe de Oficina Asesora Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Dayana Galeano Vásquez		11/09/2019
Revisó	Cesar Augusto Orozco Muñoz		12/09/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

No. 163768 - 1 vez



AVISA

Que el día 21 de junio de 2019, falleció **MARIA GABRIELA ROJAS GOMEZ**, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número **21.289.709**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes el señor **EDUARDO DE JESUS SUAZA VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.591.191**, en calidad de esposo.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, octubre 9 de 2019


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015
{PIE_CERTICAMARA}

AVISA

Que el día 06 de julio de 2019, falleció **SOR MELIDA CALDERON CALDERON**, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número **21.327.649**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes el señor **SERGIO ZULUAGA RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **549.108**, en calidad de Compañero.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, octubre 9 de 2019


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

AVISA

Que el día 23 de abril de 2019, falleció **JESUS HERNANDO SALAZAR MORA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **742.921**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARIA LIGIA GIRALDO DE SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.475.369**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, octubre 9 de 2019



OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal: 050015
{PIE_CERTICAMARA}

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

AVISA

Que el día 20 de julio de 2019, falleció **MARIA DOLORES PEREZ MAZO**, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número **21.432.808**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes el señor **DIEGO MAURICIO ALVAREZ PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.407.894**, en calidad de hijo.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, octubre 9 de 2019


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina

Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica

Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

AVISA

Que el día 9 de agosto de 2019, falleció **CARMEN LIA GALLO DE AGUDELO**, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número **21.869.286**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes el señor **JOSE OCTAVIO AGUDELO ALZATE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **702.148**, en calidad de esposo.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, octubre 9 de 2019


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

AVISA

Que el día 23 de agosto de 2019, falleció **SIGIFREDO DE JESUS PUERTA PUERTA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.394.573**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARIA ELVIA MEJIA DE PUERTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.513.741**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, octubre 9 de 2019


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

AVISA

Que el día 7 de septiembre de 2019, falleció **BERNARDO BOLIVAR MARTINEZ RODRIGUEZ**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **1.797.568**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **ROSA INES JIMENEZ DE MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.372.726**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, octubre 9 de 2019


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

AVISA

Que el día 7 de septiembre de 2019, falleció **JUAN NEPOMUCENO BARRIENTOS GUTIERREZ**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.477.791**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **ROSANGELA TORO PINEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.434.680**, en calidad de Copañera.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, octubre 9 de 2019


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

Pedido. 4000069003

1 - 2

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}



AVISA

Que el día 01 de septiembre de 2019, falleció **MARIA ELVIRA RUIZ POSADA**, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número **21.296.930**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes el señor **JOSE DAVID MUÑOZ ACEVEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **573.116**, en calidad de esposo.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, octubre 9 de 2019


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

Pedido. 4000069003

1 - 2

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

AVISA

Que el día 11 de septiembre de 2019, falleció **LUIS GERMAN GIRALDO ZULUAGA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.324.961**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **LIBIA GOMEZ DE GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.282.675**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, octubre 9 de 2019


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}



AVISA

Que el día 9 de agosto de 2018, falleció **GRACIELA INES MARIN VDA DE RODELLA**, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número **21.265.492**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **LIGIA INES MARIN CARDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.363.579**, en calidad de hermana.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, octubre 9 de 2019


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

ING Gaceta

DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de octubre del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
